

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 10 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

ACTA DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN.- DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE REFORMA DE PINEDA, OAXACA.



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



No.	NOMBRE	CURP	LOCALIDAD
1.-	EUGENIO GONZALEZ MARCOS	GOME500906HOCNRG04	REFORMA DE PINEDA

SAN ANTONIO DE LA CAL, CENTRO, OAXACA, A TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN SU MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE REFORMA DE PINEDA, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES Y:

RESULTANDO

1. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, Y CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TECNICO DE FACTIBILIDAD PRACTICADO POR LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE REFORMA DE PINEDA, OAXACA; SEÑALÁNDOSE LOS REQUISITOS A CUMPLIR Y QUE LA RECEPCION SE REALIZARIA EN UN HORARIO DE 09:00 A 16:00 HORAS, EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

2. CON BASE EN EL ESTUDIO TECNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE REFORMA DE PINEDA, OAXACA, SE CONCLUYO, QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PUBLICO EN DOS (02) VEHICULOS, EN LA MODALIDAD DE TAXI, POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA Y UNO DE MAYOR CIRCULACION, LA CONVOCATORIA PUBLICA EN LA QUE SE FIJO FECHA Y HORA PARA LA RECEPCION DE SOLICITUDES, HABIÉNDOSE RECIBIDO UN TOTAL DE UNA (01) SOLICITUD LO QUE SE HACE CONSTAR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SUBSECUENTES.

3. EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 96 Y 97 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO, EL COMITE OPERATIVO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, EN USO DE LA ATRIBUCION QUE LE CONFIERE LA DISPOSICION REGLAMENTARIA CITADA EN ULTIMO TERMINO, PROCEDIO AL ANALISIS Y DICTAMINACION DE LA SOLICITUD DE CONCESION RECIBIDA, CONCLUYENDO QUE DE UNA (01) PRESENTADA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS ACTUALIZANDOSE LOS CRITERIOS DE SELECCION PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASI COMO QUE EL SOLICITANTE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE, CONCLUYÉNDOSE QUE EL SOLICITANTE ES APTO PARA CONTINUAR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESION, MISMO QUE A CONTINUACION SE ENLISTA:

No.	NOMBRE	CURP	LOCALIDAD
1.-	EUGENIO GONZALEZ MARCOS	GOME500906HOCNRG04	REFORMA DE PINEDA

CONSIDERANDO

PRIMERO. EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER, TRAMITAR Y CONCLUIR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO Y EN TERMINOS DEL ACUERDO POR EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 12 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DECLARAR LA NULIDAD Y CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

SEGUNDO. DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE TIENE QUE EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE REFORMA DE PINEDA, OAXACA, HA SIDO TRAMITADO EN SUS ETAPAS RESPECTIVAS, HASTA ESTA FECHA EN TERMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y 97 DE SU REGLAMENTO; ELLO ES ASI, TODA VEZ QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE: A) LA SOLICITUD DEL CABILDO MUNICIPAL HACIA ESTA SECRETARIA, PARA LA PRACTICA DEL ESTUDIO TECNICO DE FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA REFERIDA LOCALIDAD; B) SE REALIZO EL ESTUDIO TECNICO, CUYA CONCLUSION FUE QUE ES NECESARIO AUMENTAR EL TRANSPORTE PUBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN DOS (02) VEHICULOS; POR LO QUE, EN SU OPORTUNIDAD Y CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EL COMITE OPERATIVO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARIA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 97 FRACCIÓN V, UNA VEZ REALIZADO EL ANALISIS Y REVISION DE LAS SOLICITUDES, DICTAMINO EL SIETE DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO QUE DE UNA (01) SOLICITUD PRESENTADA, CUMPLIO LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, PUES CUMPLIO LOS REQUISITOS, ACTUALIZARON LOS CRITERIOS DE SELECCION Y QUE SUS SIGNANTES NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESION, SEÑALADOS EN EL ARTICULO 164 DE LA LEY DE TRANSPORTE.

TERCERO. QUE HABIÉNDOSE REMITIDO AL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE EL DICTAMEN EMITIDO POR EL COMITE OPERATIVO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO, ESTE DOCUMENTO SE CONFIRMA Y SE VALIDA EN TODOS SUS TERMINOS; POR LO QUE PROCEDE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2, 13 FRACCIONES II Y VIII, 21, 66 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE, 97 DE SU REGLAMENTO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DELEGA EN EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE ACUERDO RESPECTIVO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, DECLARAR CERRADA LA INSTRUCCION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, POR LO QUE SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

PRIMERO. SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE REFORMA DE PINEDA, OAXACA; DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

SEGUNDO. DEL ESTUDIO TECNICO DE FACTIBILIDAD REALIZADO PARA DETERMINAR EL GRADO DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE REFORMA DE PINEDA, OAXACA, CONCLUYO EN EL AUMENTO DE DOS (2) VEHICULOS; SIN EMBARGO, SÓLO SE PRESENTÓ UNA (1) SOLICITUD; RAZÓN POR LA CUAL, ÉSTA SECRETARÍA SE RESERVA EL DERECHO DE DICHO ESPACIO PARA SER OTORGADO CON POSTERIORIDAD, LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. SE DETERMINA QUE UN (01) SOLICITANTE QUE ACUDIO A LA CONVOCATORIA, ES APTO PARA SER TITULAR DE UNA CONCESION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN LA LOCALIDAD DE REFORMA DE PINEDA, OAXACA; POR LO QUE EXPIDASE EL TITULO DE CONCESION RESPECTIVO, ASI COMO LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA CIRCULACION LEGAL DEL VEHICULO AFECTO AL SERVICIO, AL SIGUIENTE BENEFICIARIO:

CUARTO. REGÍSTRESE EL TÍTULO QUE SE EXPIDA EN LA BASE DE DATOS QUE SE LLEVA EN SISTEMA ELECTRONICO EN ESTA SECRETARIA.

QUINTO. SE PREVIENE AL BENEFICIARIO SEÑALADO EN EL PUNTO TERCERO DEL PRESENTE ACUERDO, QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS INICIADOS A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS, CUANDO SE PRODUZCA SU PARALIZACION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, TRANSCURRIDOS TRES MESES, SE PRODUCIRA LA CADUCIDAD; LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

SEXTO. AGRÉGUENSE UN TESTIMONIO AUTORIZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO AL EXPEDIENTE FORMADO A NOMBRE DEL TITULAR DEL TÍTULO DE CONCESION.

SÉPTIMO. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y 97 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE, PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

OCTAVO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DELEGATORIO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PUBLICADO EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, REMÍTASE TESTIMONIO AUTORIZADO A LA CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EFECTOS DE INFORME.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA, SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, ASISTIDO DEL LIC. ARMANDO ESPINA SANCHEZ, DIRECTOR DE CONCESIONES Y EL LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ, DIRECTOR JURÍDICO DE LA MISMA DEPENDENCIA, QUIENES DAN FE.

[Handwritten signatures and stamps]

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ALCANTARA
SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

LIC. ARMANDO ESPINA SANCHEZ
DIRECTOR DE CONCESIONES

LIC. JOSÉ ANTONIO CARRASCO VELÁSQUEZ
DIRECTOR JURÍDICO

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA